Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10327 — Elexent/GP JOULE Connect/Elexent DACH JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 231/06)

1. El 8 de junio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Elexent Holding SAS («Elexent», Francia), perteneciente a Renault Group.

— GP JOULE Connect GmbH («Connect», Alemania), bajo el control conjunto de GP JOULE GmbH, Reußenköge (Alemania) y Minol Brunata GmbH (Alemania).

Elexent y Connect adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Elexent Dach GmbH («empresa en participación»).

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Elexent: apoya a los clientes en la creación de estrategias energéticas optimizadas mediante el diseño de la mejor infraestructura de recarga para satisfacer sus necesidades, la supervisión de la instalación y ejecución, y la supervisión de las operaciones y el mantenimiento. Elexent forma parte del fabricante mundial de automóviles Renault Group.

— Connect: participa en nuevos proyectos de movilidad. Connect planea y ejecuta proyectos de consultoría de productos principales, infraestructura de recarga, uso compartido y puesta en común y gestión de la energía para la industria de la vivienda, las flotas, los proveedores de energía y los operadores de automoción y de infraestructuras. Connect pertenece i) a GP JOULE Group, que se centra en el sector de las energías renovables, y ii) a Minol Group, que se dedica predominantemente a los servicios de medición, facturación, internet de las cosas, movilidad electrónica y soluciones de uso compartido.

— Empresa en participación: tiene por objeto ofrecer soluciones adaptadas y listas para usar a los clientes profesionales de diferentes fabricantes de equipos originales asociados en lo referido a la recarga de vehículos eléctricos (por ejemplo, análisis y revisión de proyectos, operaciones, financiación de apoyo, instalación, mantenimiento y optimización de la recarga). Además, la empresa en participación ofrecerá asesoramiento a los clientes en relación con la movilidad eléctrica. Tendrá actividades en Alemania y está previsto que también las tenga en Austria y/o Suiza.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10327 — Elexent/GP JOULE Connect/Elexent DACH JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA